

Cómo afecta la cesión de los derechos patrimoniales al cumplimiento de políticas de acceso abierto

Remedios Melero

rmelero@iata.csic.es

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)





Me ceñiré a las publicaciones en revistas científicas..... y a políticas institucionales de mandato



Tipos de políticas OA institucionales por la vía verde

(1) Según Peter Suber (2012)

http://mitpress.mit.edu/sites/default/files/titles/content/openaccess/Suber_11_chap4.html#chap4

(2) Peter Suber y Stuart Shieber (Univ. Harvard)

https://cyber.law.harvard.edu/hoap/Drafting_a_policy



(1)

0. Políticas que **Recomiendan o fomentan el OA**. Éste tipo simplemente recomiendan o instan a los profesores a hacer su trabajo OA.

1. **Mandatos con “lagunas”**. Estos requieren OA verde excepto cuando la editorial no lo permite.
2. **Mandatos de Depósito**. Estos requieren el depósito en un repositorio OA tan pronto como el artículo es aceptado para su publicación, pero existen diferencias en función del tiempo del depósito y el momento y el de facilitar el acceso abierto. Si el editor no permite el OA, entonces estas políticas mantienen el depósito en “oscuro”, sin acceso abierto.
3. **Mandatos con retención de derechos**. Estos requieren el depósito en un repositorio OA en cuanto el artículo es aceptado para su publicación, al igual que los mandatos de depósito. Pero añaden un método para asegurar el permiso para realizar el depósito en abierto. Los autores conservar el derecho no exclusivo de autorizar el *open access* a través de un repositorio.



(2)

Distinguen 6 tipos en función de los métodos para salvar las barreras derivadas del copyright

1. La política garantiza a la institución ciertos derechos no exclusivos sobre las publicaciones de su personal y requiere el depósito en el repositorio. Generalmente se ofrece una opción para poder quedar exento en casos particulares (modelo Harvard).
2. La política requiere a los facultativos retener ciertos derechos de forma no exclusiva y requiere el depósito en el repositorio, tanto si existe o no la posibilidad de quedar exentos.
3. La política no habla de retención de derechos y sí requiere el depósito en el repositorio. Si se tienen los permisos, el objeto quedara en abierto, si no quedará “oculto” hasta que se disponga del permiso, pero al menos los metadatos estarán en abierto.
4. La política no habla de retención de derechos y no requiere depósitos “ocultos”. Requiere el depósito en abierto, sólo cuando la editorial lo permite.
5. La política no requiere, solo recomienda
6. La política no requiere el acceso abierto, sino que intenta que los facultativos adopten una política de deposito y autoricen el acceso abierto a sus trabajos



Posibles opciones de la política institucional

¿Se puede quedar exento del cumplimiento de la política?

- No
- No exento del depósito, sí del acceso abierto inmediato, analizado caso por caso
- No exento del depósito, sí del acceso abierto inmediato
- Exento del depósito y del acceso abierto inmediato

¿Respecto al copyright?

- **Se requiere** conservar el copyright sin excepción
- Los autores **pueden quedar exentos** de conservar el copyright, analizando caso por caso
- Los autores **deben retener el copyright y transferir** ciertos derechos al editor
- Los autores **deben retener los derechos no exclusivos** de explotación que permitan el auto-archivo
- Los autores deben **conservar el copyright siempre que sea posible**
- Los acuerdos o licencias de copyright **deben cumplir con lo requerido por la política**
- **No se requiere** a los autores conservar el copyright



Qué, cuándo, dónde en caso de que la revista permita el depósito

¿Versión?

- Enviada (pre-print)
- Revisada (post-print del autor)
- Publicada

¿Cuándo?

- Al envío
- A la aceptación
- A la publicación
- Después de un embargo

¿Dónde?

- Páginas web del autor
- Repositorio institucional
- Repositorio temático
- Otros...

Otras consideraciones

- Licencias de uso
- Pago por publicar



En función de

- la política institucional
- de las políticas editoriales
- de los acuerdos entre autor y editor

respecto a los derechos de explotación



**Dependerá el grado de cumplimiento
de la política institucional**



A esos factores se suman otros

- La falta de claridad en la definición de las políticas de acceso abierto
- Dependencia de los dictámenes de las editoriales
- Falta de entendimiento por parte de los autores
- Falta de apoyo técnico y asesoramiento
- Falta de incentivos



iiiiDecide cualquier término de uso (bajo demanda) !!!!!



Escenario 1a. Los autores ceden en exclusividad los derechos de explotación a la revista (el editor es “restrictivo”)



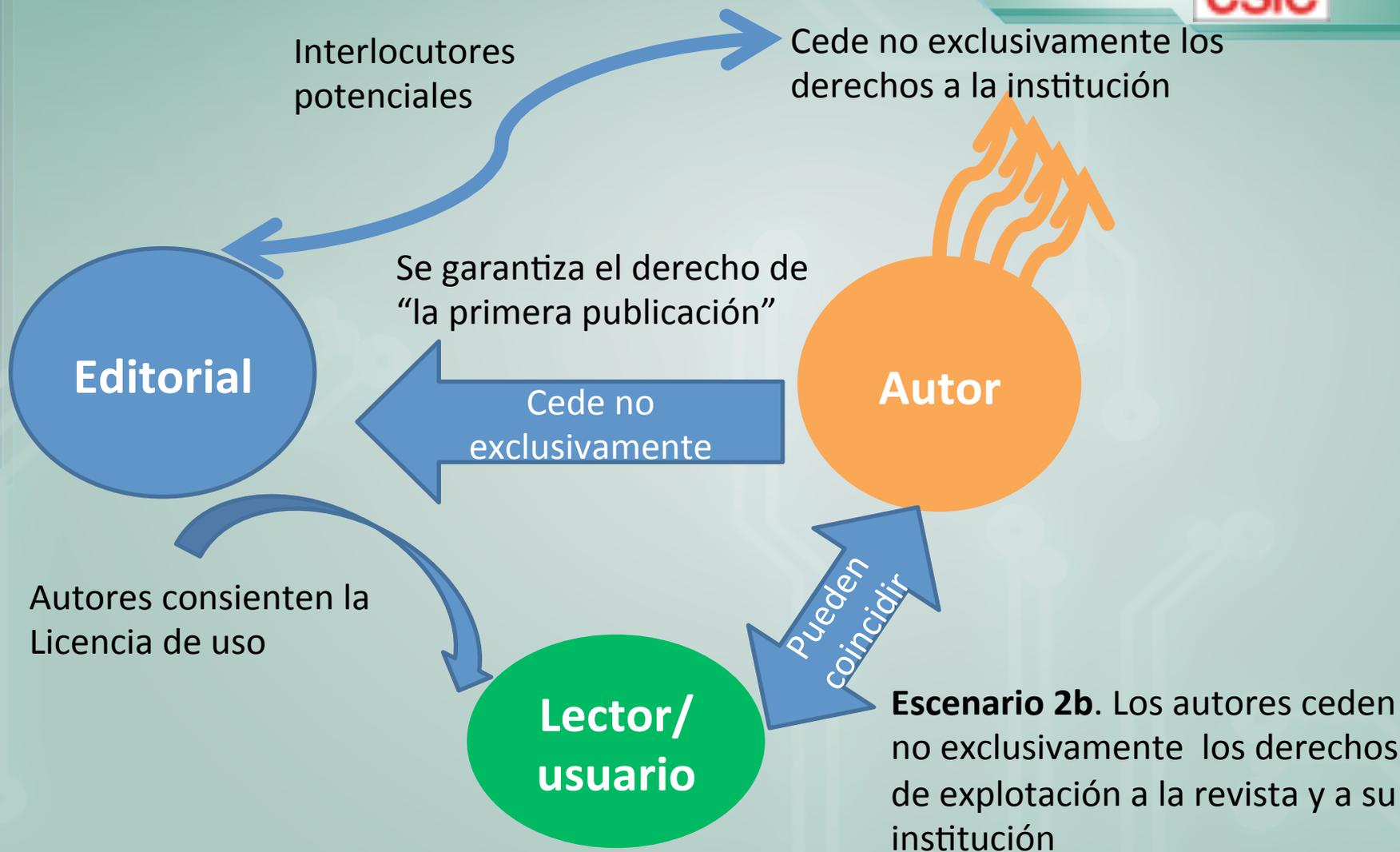
Escenario 1a. Los autores ceden en exclusividad los derechos de explotación de sus trabajos a la revista (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación), pero licencian ciertos derechos



Escenario 2a. Los autores ceden no exclusivamente los derechos de explotación de sus trabajos a la revista

Dispone

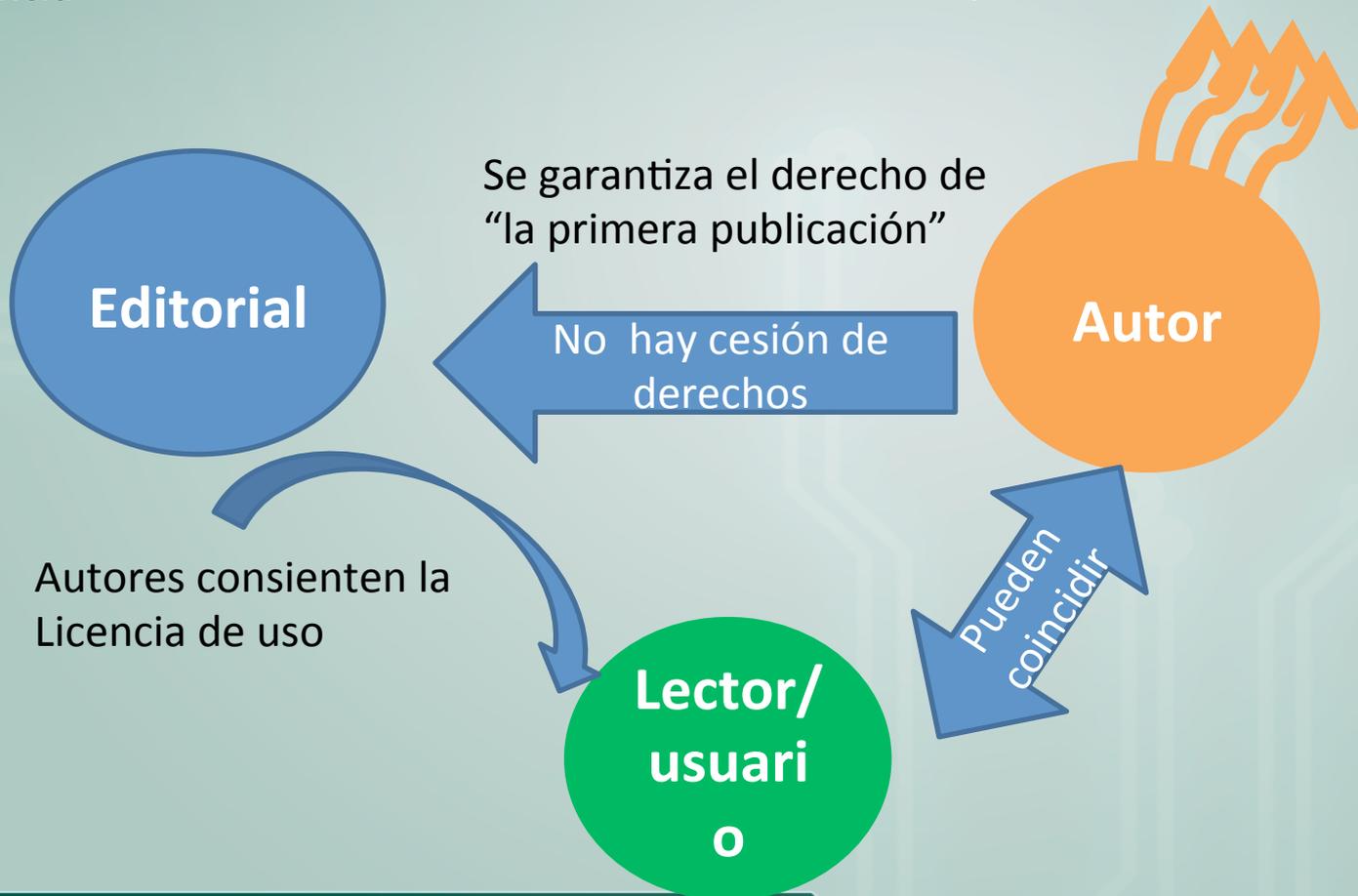






Escenario 2b. Los autores no ceden los derechos de explotación de sus trabajos a la revista y consiente su distribución bajo licencia

Dispone de todos los derechos





Pero las editoriales también pueden contribuir

(ver: Open Access compliance: how publishers can help. A summary of current desiderata as understood by Jisc, March 2015)

<http://scholarlycommunications.jiscinvolve.org/wp/files/2015/03/OA-compliance-how-publishers-can-help-20150325.docx>

Resumen de algunas de las medidas que los editores podrían adoptar para facilitar el cumplimiento de políticas de acceso abierto “verdes” sin perder nada en ello.....





El editor facilita la última versión aceptada del trabajo (post-print del autor) junto con el mensaje de aceptación (a todos los autores) + incluye los términos de uso (versión, embargos..)



Así no hay duda de la versión autorizada para su depósito
Si además se incluye algún enlace al sitio de la revista, **aumenta potencialmente el tráfico al portal de la revista**

El editor registra el artículo y asigna un DOI a la aceptación ,y se lo comunica a incluye el DOI en post-print del autor



Utiliza licencias claras y preferentemente legibles por máquinas



Ayuda a los gestores de repositorios a saber si la revista cumple con la política institucional (minimiza la alarma por el acceso abierto “verde”)



Inclusión en el esquema de metadatos elementos relativos a la licencia (LicenseRef) a nivel de artículo.



Se asegura que el uso que se haga del objeto digital, responde a los términos de la editorial. Ayuda a elegir la revista en función de las licencias.

Las editoriales pueden en el momento de la aceptación o publicación incluir en los metadatos las fechas de aceptación, publicación o embargos.



El **autor** puede saber si cumple con los tiempos de los mandatos.

Incluir la afiliación de los autores en el registro del DOI.



Contribuye a identificar las instituciones que tienen un mandato (permite poder hacer el seguimiento del cumplimiento).

Las editoriales deberían adoptar ORCID, e incluirlo en los artículos (DOI)



Desambigua y facilita la recuperación de las publicaciones y de sus citas de forma precisa.

Las editoriales deberían incluir en sus metadatos los datos de la agencia financiadora y código del proyecto



Ayuda a saber que al revista cumple con las políticas de las agencias.



Resumen

- Las políticas institucionales de mandato “verde” (depósito en repositorios institucionales y/o temáticos) pueden verse invalidadas cuando dependen de las políticas editoriales que inhiben o no permiten el autoarchivo (*self-archiving*)
- La gestión individualizada de los permisos y adendas , a veces frustran al autor y desisten del depósito (habría que hacerlo a nivel institucional)
- Las editoriales pueden favorecer el cumplimiento de las políticas, si ven las ventajas de ello (el tiempo facilitará la



¡¡Gracias!!

Reme

Miembro de FOSTER (Facilitate Open Science Training for European Research) <http://fosteropenscience.eu>